

SOLICITUD DE PRÉSTAMO PERSONAL EXTRAORDINARIO DE EMERGENCIA

San Miguel de Tucumán,..... de de 2020.

DECLARACION JURADA- DATOS DEL SOLICITANTE

***Apellido y nombre del solicitante:**

.....

***Fecha de nacimiento:**/...../.....

***Edad:**

***Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.):**

***Registro Notarial al que pertenece:**

***Carácter: Titular/adscripto:**

***Domicilio especial que constituye:**

E-mail:

Teléfono fijo: **Teléfono móvil:**

Titular de la cuenta bancaria:

Clave Bancaria Unificada:

Banco: **Sucursal:**

.....

Firma y aclaración del solicitante

**Debe escanear su firma, D.N.I. y copia del pagaré sin protesto firmado, y enviarlo a cajanotarialtuc@arnetbiz.com.ar*

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito un préstamo de Pesosque me comprometo a restituir en el modo que establece el Reglamento aprobado por la entidad ut supra mencionada, el día 25 de abril de 2020, mediante resolución tomada con la participación de los señores consejeros MARIA PATRICIA ARAOZ DE CABRERA. MIGUEL ANGEL YAPUR FERNANDEZ, ALVARO JOSE PADILLA, NICOLAS FEDERICO ODSTRCIL, ANA GABRIELA DELLOCA Y RODOLFO MARTIN FIGUEROA, quienes han manifestado su conformidad por medios electrónicos.

Se adjunta con esta solicitud, copia del citado Reglamento, con el que presto expresa conformidad, tratándose de una medida excepcional dispuesta para morigerar las consecuencias del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” establecido por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 297/2020 y sus sucesivas prórrogas. Este préstamo se otorgará conforme el Art. 2 y 10 del Decreto Ley 30-G.

Declaro bajo juramento que los datos consignados en esta solicitud y demás informaciones suministradas por declaración jurada del solicitante, son correctos. Conforme el art 75 del Código Civil y Comercial, constituyo domicilio especial en el lugar indicado. A todos los efectos legales emergentes de esta solicitud me someto a la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria del Centro Judicial Capital de la Provincia, con renuncia a cualquier otro fuero que me pudiere corresponder.

Solicito que el importe del préstamo que se me conceda se transfiera a la cuenta bancaria de la que soy titular, abierta en el Banco.....

Sucursal....., a la que corresponde la Clave Bancaria Unificada (CBU) indicada.

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º.- Con el objetivo de proteger la salud pública como obligación inalienable del Estado, el Poder Ejecutivo Nacional impuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, desde el 19 de marzo del presente año. Desde esa fecha, los afiliados de esta Entidad debieron permanecer en sus residencias y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo. Frente al impacto económico de esa medida, la Caja Notarial de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios Mutuales ha resuelto otorgar Préstamos Personales Extraordinarios de Emergencia, destinados a todos los escribanos a cargo de registros de contratos públicos y sus adscriptos.

ARTÍCULO 2º.- Se establece como monto máximo de cada préstamo la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), que se transferirán exclusivamente a la cuenta bancaria de titularidad del solicitante, quien proporcionará la clave bancaria unificada que corresponda, bajo su plena responsabilidad. El solicitante deberá enviar a la Caja el respectivo comprobante de la transferencia recibida, vía e-mail.

ARTÍCULO 3º.- Para acceder al préstamo objeto de este Reglamento, es condición inexcusable no estar en mora respecto de préstamos anteriores al 01/03/2020, otorgados por la Caja Notarial de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios Mutuales y/o cualquier otra deuda por cualquier otro concepto que tuviera con la entidad con vencimiento anterior al 1 de marzo de 2020.-

ARTÍCULO 4º.- Se dará un plazo de gracia de seis (6) meses desde el otorgamiento del préstamo. Las sumas dadas en mutuo, se restituirán a la Caja en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, que vencerán los días 10 (diez) de cada mes, venciendo la primera de las cuotas el día 10 del mes de del presente año 2.020. En caso de feriado, los vencimientos operarán el primer día hábil bancario siguiente.

ARTÍCULO 5º.- En caso de incumplimiento, se devengará como interés moratorio (art 768 del Código Civil y Comercial) un importe equivalente al costo del 50% del valor de un block de papel notarial por cada 30 días de mora.

ARTÍCULO 6º.- El peticionante deberá presentar el formulario de la solicitud proporcionado por la Caja, debidamente integrado en todos sus datos. Adjuntará a dicho formulario, el presente Reglamento y estará firmado por el solicitante en todos sus folios.

El mutuo se garantizará con la emisión de un pagaré sin protesto, por el importe total del capital prestado, suscripto por el deudor.

Para el caso que la Caja Notarial de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios mutuales como ACREEDORA, por cualquier motivo, debiera promover una acción judicial por el cobro del crédito que conceda, la solicitud será título suficiente a los fines de promover la vía ejecutiva en los términos y con los alcances previstos en los arts. 484,485 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán; y los art. 262 y 264 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 7º.- Las solicitudes presentadas en la Caja se efectivizarán, previo análisis particular de cada una de ellas, siguiendo el orden de ingreso de la misma y de acuerdo con los fondos disponibles.-

ARTICULO 8º.- Toda suma derivada del mutuo que se conceda deberá ser cancelada en la sede de la Caja, en efectivo y/o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de titularidad de la entidad CBU: 2850140230000001059101 del Banco Macro, Sucursal Maipú 22, San Miguel de Tucumán, puntualmente, a la fecha de cada vencimiento. La falta de pago en término de dos (2) cuotas aún no consecutivas, determinará la caducidad automática del préstamo y la obligación de su pago total.

ARTICULO 9º.- Del importe que se acuerde como mutuo, se deducirá el importe que corresponda abonar al deudor por impuesto de sellos conforme la legislación tributaria en vigor.-

San Miguel de Tucumán, de de 2020.-

A LA VISTA PAGARÉ a la CAJA NOTARIAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS MUTUALES DE TUCUMÁN SIN PROTESTO (Art.50 Decreto Ley 5.965/63) la cantidad de PESOS

(\$-) por igual valor que fue transferido a mi cuenta bancaria C.B.U..... a mi entera satisfacción.

Domicilio de pago: Crisóstomo Álvarez 465, planta alta de san Miguel de Tucumán.

.....

FIRMA y ACLARACION

D.N.I.: